



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA REAL ASOCIACIÓN MACHICHACO, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACION SOBRE EL BUQUE CABO MACHICHACO EN LA ESTACIÓN MARITIMA DE SANTANDER

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa de Santander, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, autorizada para este acto en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y de otra, D. Roberto García-Borbolla Palazuelos, Presidente de la Real Asociación Machichaco actuando en nombre y representación de la Real Asociación Machichaco, constituida en 1958, en uso de las facultades que tiene atribuidas por su cargo, conforme al artículo 26 de sus estatutos.

Todos ellos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, al cumplirse el 125 aniversario de la explosión del vapor "Cabo Machichaco", el Ayuntamiento de Santander y la Real Asociación Machichaco son coincidentes en el interés de crear un espacio que sirva para perpetuar en la memoria de los santanderinos y visitantes lo que fue y lo que supuso dicha catástrofe, acaecida el 3 de noviembre de 1893, que causó más de 500 muertos y más de 2.000 heridos, a los que la ciudad debe honrar y recordar. Así como también estiman necesario difundir este acontecimiento, fijándolo como uno de los hitos de nuestra historia moderna, por su transcendencia social y económica para la ciudad.

SEGUNDO.- Que la Real Asociación Machichaco ha diseñado un proyecto de "Centro de interpretación del barco Cabo Machichaco", así como un programa de actividades para conmemorar el citado aniversario.

TERCERO.- Que con fecha 31 de octubre de 2018 se aprueba en Junta de Gobierno Local, el Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Santander, la Autoridad Portuaria de Santander y la Real Asociación Machichaco, para la futura creación de un Centro de Interpretación sobre el Buque Cabo Machichaco en la Estación Marítima de Santander.

CUARTO.- Que mediante Resolución de 10 de junio de 2019 de la Autoridad Portuaria de Santander se publica el Convenio con la Real Asociación Machichaco, para la creación de un centro de interpretación del buque Cabo Machichaco en la estación marítima de Santander, en el cual se establecen las condiciones para la exhibición en el vestíbulo de la Estación Marítima de Santander de manera permanente de los materiales, objetos y fondos relacionados con la catástrofe del buque Cabo Machichaco.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Santander es conocedor de dicho proyecto y desea contribuir a su financiación y promoción turístico-cultural.

Por lo cual, ambas partes ACUERDAN colaborar en la ejecución del proyecto expuesto, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En la Estación Marítima de Santander es donde se ubicará el Centro de Interpretación del barco Cabo Machichaco, según queda delimitado en plano adjunto (ANEXO I).

SEGUNDA.- La Real Asociación Machichaco se compromete a:

1.-Dotar al Centro de Interpretación de todos los medios técnicos adecuados a un centro expositivo de estas características, incluyendo textos bilingües (español e inglés) y pantalla para la proyección de vídeos.

2.- Ceder al Centro de Interpretación los fondos y objetos de su propiedad que se detallan en **ANEXO II**. En el supuesto de resolución del convenio, o a la finalización del mismo, estos fondos revertirán a la cedente.

3.- Gestionar con la empresa concesionaria del aparcamiento de la plaza del Machichaco la cesión de espacios en las entradas del mencionado aparcamiento para información del Centro de Interpretación del barco Cabo Machichaco.

4.- Mantener en perfecto estado los fondos de la exposición, así como a renovar cada seis meses de piezas de dicha exposición para estar en continua mejora de la misma.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Santander se compromete, por su parte, a:

1.- Promocionar turísticamente el centro de interpretación del barco Cabo Machichaco, incluyéndolo en el material turístico que edite, así como en su página *web*, redes sociales y en todos los canales de promoción turística que disponga.

2.- Promocionarlo culturalmente, incluyendo dicha exposición en el denominado "Anillo Cultural de Santander".

3.- Promocionarlo a nivel escolar, organizando cuantas actividades y visitas sean oportunos para colegios, en colaboración con la Real Asociación Machichaco.

Todas las visitas que se realicen serán auto guiadas, no previéndose la contratación de personal específico.

CUARTA. - El Ayuntamiento de Santander se compromete, además, a otorgar a la Real Asociación Machichaco una subvención única prevista nominativamente con arreglo a la partida 01006 3340 78000, por importe de 25.000 euros con arreglo al siguiente régimen:

1º.- El destino de la subvención será la adquisición de los materiales y bienes de equipo que se detallan en ANEXO II.

2º.- A la firma del convenio, el Ayuntamiento abonará el importe total de la subvención, quedando obligada la Real Asociación Machichaco a justificar la misma en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, para lo cual deberán aportar:

- Memoria de las actuaciones realizadas así como memoria acreditativa de la instalación e inauguración del centro.
- Facturas acreditativos de los gastos realizados, comprobantes del pago de los mismos. Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de gastos e ingresos que crean oportunos, así como cualquier documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

QUINTA.- La Real Asociación Machichaco se declara propietaria única de los derechos de imagen de las piezas a exhibir.

SEXTA.- Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

SÉPTIMA- El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por cualquiera de las partes habilitará a las otras para la resolución anticipada del convenio, previo el oportuno requerimiento efectuado a través de la Comisión de Seguimiento o, ante la imposibilidad de reunir ésta, directamente cursado por la/s parte/s afectada/s.

OCTAVA.- La duración del presente convenio será **cuatro años** desde la fecha de la firma del presente documento, pudiendo prorrogarse expresamente por un máximo de otros **cuatro años** adicionales.

Y en testimonio de CONFORMIDAD con todo lo anterior expresado, firman ambas partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

REAL ASOCIACIÓN MACHICHACO ,

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER,